

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

CONVOCATORIA PÚBLICA No.006 2026

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES"**.

ADENDA No. 1

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso remitieron a la Universidad observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.006 2026, tal como a continuación se describe:

- 1. Modificar el numeral 1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO;** que en lo sucesivo queda así:

1.17. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se llevará a cabo conforme a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "TEAMS" en la cual se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: por la Oficina de Control Interno, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por la jefe de la Oficina de Infraestructura, así como por los proponentes que asistan.

Los oferentes remitirán su oferta, en su totalidad, al correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co. conforme a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

NOTA: La Universidad se permite informar que NO se aceptan enlaces a Google Drive. Por lo anterior se acepta que la propuesta se remita en varios correos siempre y cuando en los mismos se especifique claramente la cantidad de documentos que se anexan; donde el tamaño no supere los 25 MB.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

2. Modificar el numeral 1.24. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; que en lo sucesivo queda así:

1.24. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes remitirán su oferta a la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co

La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web Web "TEAMS".

Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co.

3. Modificar el numeral 1.30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS; que en lo sucesivo queda así:

1.30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y remitir sus ofertas en su totalidad al correo contratacionud@udistrital.edu.co.

4. Modificar el numeral 2.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN ; que en lo sucesivo queda así:

2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN PRIMAS

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere que los proponentes hayan suscrito por lo menos uno (1) y hasta cinco (5) certificaciones de contratos para cada grupo, con Instituciones públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo, de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes - RUP, que se exige en este proceso de Convocatoria Pública (84131500 o 84131600), con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales o superiores dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de la relación de contratos inscritos, sea igual o superior a los valores expresados a continuación:

GRUPO 1:

- Primas iguales o superiores a 1.900 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

La acreditación de experiencia para este grupo deberá comprender todas las pólizas de seguro que lo conforman.

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 150 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

GRUPO 3:

- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Se acepta la acreditación de experiencia para este grupo con certificaciones de la Póliza de Directores y Administradores, única y exclusivamente, si las certificaciones aportadas dan la constancia que la póliza de directores y administradores bajo la cual se quiere acreditar la experiencia indiquen que contenía en sus amparos la cobertura de Anexo de Responsabilidad Fiscal

GRUPO 4:

- Primas iguales o superiores a 300 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. Se aceptan primas emitidas para las pólizas de accidentes personales escolares y accidentes personales colectivo.

GRUPO 5:

- Primas iguales o superiores a 50 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. NO SE EXIGIRA EXPERIENCIA PARA EL RAMO DE SOAT.

GRUPO 6:

- Primas iguales o superiores a 20 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. Se aceptan pólizas de casco aviación y Responsabilidad civil extracontractual.

Esta información deberá ir acompañada de la relación de contratos certificados firmada por el representante legal, donde se especifique el número consecutivo del contrato certificado inscrito en el RUP de los contratos allí registrados. Asimismo, la información de los clientes certificados en el RUP deberá ir acompañada bien sea por las carátulas de las pólizas correspondientes a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los proponentes, o de la certificación de los ramos similares expedida por parte de los clientes o de la resolución de adjudicación de los programas de seguros certificados. En todo caso, sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las carátulas de las pólizas o certificaciones de clientes o resoluciones de adjudicación, que hayan sido expedidas dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública.

NOTA 1: Los oferentes deberán relacionar el o los clientes, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5.

5. Modificar el numeral 2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; que en lo sucesivo queda así:

2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO No 3** del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente persona jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y remitir en su totalidad al correo contratacionud@udistrital.edu.co.

6. Modificar el numeral 2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS; que en lo sucesivo queda así:

2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas dentro de los últimos **diez (10) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta las de aquellos ramos (pólizas) similares a las que conforman el programa de seguros de la universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO 1

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 1.500 SMMLV, en pólizas de daños materiales. Incluye las coberturas de incendio, hurto, rotura de maquinaria, daños o pérdida de equipo eléctrico y electrónico.

Las certificaciones de experiencia deberán incluir al menos 3 de las pólizas de seguro que conforman este grupo.

GRUPO 2

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV. En pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Se aceptan pólizas de Manejo Global, Manejo Financiero y Manejo Global Bancario.

GRUPO 3

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 250 SMMLV, en pólizas de responsabilidad civil servidores públicos. Se aceptan pólizas de Responsabilidad Civil Directores y Administradores expedidas para clientes de sector público y privado (con anexo de responsabilidad fiscal).

GRUPO 4

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV.

GRUPO 5

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 30 SMMLV No se requiere acreditar experiencia de siniestros para el ramo de SOAT.

GRUPO 6

Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV, se aceptan certificaciones correspondientes al ramo de Casco Aviación.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

NOTA 1: Para acreditar la experiencia en siniestros, no se hace necesario que sean clientes o contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes del oferente.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de sus integrantes, es decir, de manera separada o conjunta.

NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual terminó la vigencia técnica del programa de seguros en el caso de los contratos y el salario mínimo del año del pago del siniestro, para la experiencia en siniestros.

7. Modificar el numeral 4.3.1.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA (580 Y 880 PUNTOS) del pliego de condiciones el cual quedará del siguiente modo:

4.3.1.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA (580 Y 880 PUNTOS)

El proponente deberá presentar y diligenciar el Anexo No.7 Oferta Económica en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y la tasa anual aplicable.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

La información contenida en el Anexo No.7 debe coincidir en cuanto a los valores asegurados de los seguros a contratar con los valores asegurados que se indican dentro del pliego de condiciones en el acápite de Presupuesto de la contratación. Cualquier diferencia, en cuanto a valores asegurados de seguros a contratar, entre la información consignada dentro del Anexo No.7 y la contenida dentro del pliego de condiciones, prevalecerá la consignada dentro del pliego y el anexo técnico de condiciones obligatorias.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS considerará la tasa y verificará el valor ofertado, dando conformidad al cálculo realizado en el entendido que la prima resultante debe corresponder a la operación matemática de la liquidación con las consideraciones del índice variable en las pólizas que se incluya valor asegurado por la tasa la vigencia y el valor total incluyendo el IVA cuando corresponda.

Igualmente, la Entidad se reserva la facultad de hacer la corrección de la tasa de la prima y valor total resultante.

Se aclara que las tasas deberán ser expresadas hasta con dos decimales, para las primas se mantiene la forma de expresarlas, es decir, números enteros sin decimales.

El valor de la propuesta no puede superar el valor total del presupuesto oficial por grupo so pena de rechazo de ésta.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

NOTA: La Universidad puede a su arbitrio y bajo las condiciones del pliego requerirles explicación a los proponentes con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La institución podrá rechazar la oferta en caso de considerar que esta es artificialmente baja de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable: De conformidad con las reglas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, cuando se presenten menos de cinco (5) propuestas, el valor mínimo aceptable será el resultante del promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial. menos una vez la desviación estándar

Para calcular la desviación estándar, se tomará el promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial.

Determinación del método para la ponderación de la mejor propuesta económica

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a partir del valor de las ofertas debe asignar Máximo 452.5 puntos acumulables de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la mejor propuesta económica, el cual se determina de forma aleatoria de acuerdo con alguno de los siguientes métodos:

ITEM	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método de ponderación se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM** que rige para el **segundo día hábil siguiente de la fecha definitiva para la presentación de ofertas.**

De acuerdo con lo anterior, el método seleccionado, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación y que se relaciona con los decimales de TRM que se tomará del sitio web de banco de la República de Colombia:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

RANGO	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética

Xi = Valor de la oferta **i** sin decimales

n = número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la medida aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

(Valor Máximo Puntaje) $\times (1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = (Valor Máximo Puntaje) $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas **i**, sin decimales.

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta. $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$a X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de ofertas.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos de fusión y la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirán el presupuesto oficial del proceso en el cálculo Tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

7-9	3
10 -12	4
13 -15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo determinado en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Determinación del método para la ponderación de la mejor propuesta económica

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a partir del valor de las ofertas debe asignar Máximo 452.5 puntos acumulables de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la mejor propuesta económica, el cual se determina de forma aleatoria de acuerdo con alguno de los siguientes métodos:

ITEM	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método de ponderación se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM** que rige para el **segundo día hábil siguiente de la fecha definitiva para la presentación de ofertas.**

De acuerdo con lo anterior, el método seleccionado, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación y que se relaciona con los decimales de TRM que se tomará del sitio web de banco de la República de Colombia:

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

RANGO	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media aritmética

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética

Xi = Valor de la oferta **i** sin decimales

n = número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la medida aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$x \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

(Valor Máximo Puntaje)

$$\text{Puntaje } i = (\text{Valor Máximo Puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas **i**, sin decimales.

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta. $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de ofertas.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación anterior.

Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos de fusión y la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirán el presupuesto oficial del proceso en el cálculo Tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10 -12	4
13 -15	5
(...)	(...)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo determinado en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente **i**

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Valor máximo puntaje} & \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas **i**.

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial si tomara el valor absoluto de la siguiente la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación

Menor valor

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor Valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas **i**.

i = Número de ofertas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: para todos los métodos que se determinen se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido como puntaje.

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente **i**

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{Valor máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas **i**.

i = Número de ofertas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial si tomara el valor absoluto de la siguiente la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor Valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas **i**.

i = Número de ofertas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta cómo se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: para todos los métodos que se determinen se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido como puntaje.

8. Modificar los anexos técnicos al pliego de condiciones y el anexo de valores asegurados, los cuales se denominarán así:

- ADENDA 1 - ANEXO 1 - CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS.
- ADENDA 1 - ANEXO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES.
- ADENDA 1 - RELACION DE BIENES ASEGURADOS.

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS